

P1. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

OBJETO

Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria. Descripción del Manual General de Procedimientos del SGIC. Revisión y modificación del SGIC. Adaptación a los centros y titulaciones.

ALCANCE

Todas las titulaciones y centros de la Universidad de Cantabria.

NORMATIVA

Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y master. MEC (2006)

Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el EEES. ENQA (2004 Y 2015). PROGRAMA AUDIT

RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

RD 861/2010 que modifica al RD 1393/2007

RD 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

PROGRAMA VERIFICA

PROGRAMA DOCENTIA

RESPONSABLE

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Área de Calidad

Centros propios y adscritos de la Universidad de Cantabria

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

P1-1 Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece el Sistema de Garantía de Calidad como parte intrínseca de la definición de la Titulación.

De esta forma se culmina un proceso que se inició en 1983, con la Ley Orgánica 11/1983 de reforma del sistema universitario, en la que se establece la búsqueda de la calidad como un deber de la universidad, y que se ha ido desarrollando desde

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

entonces mediante diversos programas de evaluación de la calidad de la enseñanza superior.

Este concepto de búsqueda de la calidad, y su acreditación y reconocimiento internacional, son la base de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior, EEES.

En España, después de varios proyectos para la implantación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades estableció por fin un organismo cuya misión es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Nace así la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA.

Desde su constitución en julio de 2002, ANECA ha ido lanzando diversos programas para orientar a las universidades en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad con mayor o menor alcance: Programa de Evaluación Institucional, Mención de Calidad de Doctorado, AUDIT (garantía de calidad de la formación universitaria), ACADEMIA (calidad y acreditación del profesorado para el acceso a la función docente e investigadora), VERIFICA (verificación de los títulos oficiales, DOCENTIA (evaluación de la calidad del profesorado), MONITOR (seguimiento de titulaciones oficiales) y ACREDITA (renovación de la acreditación de titulaciones oficiales).

La Universidad de Cantabria ha apostado desde el comienzo por su incorporación a la cultura de la calidad y la excelencia, participando activamente en los movimientos académicos y políticos que desde 1983 han ido conformando la estructura formal de este concepto de calidad en el ámbito de la educación superior.

La Universidad de Cantabria ha participado en los proyectos europeos para la creación del EEES, en el impulso del Plan Bolonia en España y en los programas desarrollados por el Ministerio de Educación y Ciencia y ANECA para la creación de modelos y herramientas de evaluación de la calidad del sistema universitario.

El RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2001, y el RD 99/2011 que establecen las condiciones para la aprobación de los títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado, exigen la definición de un sistema de garantía de calidad para la evaluación de la oferta formativa ofrecida. De los resultados que aporte este sistema de calidad dependerá que el título quede finalmente acreditado.

El Sistema de Garantía Interno de Calidad, SGIC, juega un doble papel fundamental para la verificación de los títulos:

- En primer lugar, es imprescindible para la verificación del título por el consejo de Universidades, de manera que se reconozca como título oficial.
- En segundo lugar, de las condiciones de calidad que la titulación establezca en la descripción de este sistema, puede depender su posterior acreditación o, incluso, hasta su desaparición como título oficial.

P1-2 Manual General de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria

Según se recoge en el apartado 9 del Anexo I del RD 1393/2007, el sistema de garantía de la calidad puede referirse tanto a un sistema propio para cada titulación, como a un sistema general de la universidad o del centro responsable de las enseñanzas.

La Universidad de Cantabria ha establecido como elementos estructurales y transversales del SGIC de cada titulación y cuya definición corresponde a la política general de la Universidad, los siguientes:

- Responsables del Sistema de Garantía Interno de Calidad de cada Titulación.
- Procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.
- Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimientos para el análisis de los resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la actividad académica (estudiantes, personal docente, personal de administración y servicios, etc.).
- Procedimientos para la atención a las sugerencias y reclamaciones.
- Criterios específicos en caso de extinción del título.
- Procedimientos para la distribución y publicación de la información generada por el SGIC.

El SGIC de la Universidad de Cantabria fue aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 27 de Noviembre de 2008 y depende funcionalmente del Vicerrectorado de Ordenación Académica, quien tiene delegada esta función.

La descripción de cada uno de los procedimientos, su normativa y los formularios correspondientes se recogen en el Manual General de Procedimientos del SGIC, MGP-SGIC.

Estos procedimientos generan como producto final la documentación relativa al SGIC, necesaria como evidencia para el proceso de acreditación de los títulos oficiales.

De esta manera, el MGP-SGIC constituye un instrumento de gestión y de información, en el que se consigna de manera ordenada el conjunto de actividades, etapas y resultados que deben guiar el desarrollo de los SGIC de las titulaciones.

Para homogeneizar la documentación, todos los procedimientos se describen en torno a una estructura básica común:

1. Objeto
2. Alcance
3. Normativa
4. Responsable
5. Descripción del proceso
6. Participación de los grupos de interés

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

7. Registros del procedimiento
8. Información pública
9. Seguimiento y medición: Indicadores

En función de la complejidad de cada uno, esta estructura puede reducirse, o por el contrario completarse con alguna otra documentación concreta, como fichas de seguimiento, etc.

Esta estructuración permite fácilmente adaptar o actualizar la documentación, cuando se producen modificaciones en los procedimientos, y mantener actualizado el protocolo de gestión de los SGIC.

Por otra parte, este Manual de Procedimientos aporta a los Manuales de los SGIC de las titulaciones las referencias necesarias que describen la forma de llevar a cabo la implementación y seguimiento de los SGIC.

P1-3 Revisión y modificación del Sistema de Garantía Interno de Calidad

Las revisiones y modificaciones del SGIC de la UC que se lleven a cabo como consecuencia de las necesidades de mejora que se pongan de manifiesto tras la implementación del propio sistema y de sus procedimientos asociados, corresponden a la Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria, como comisión delegada del Consejo de Gobierno en materia de calidad.

El Área de Calidad de la Universidad de Cantabria lleva a cabo el análisis, no solo de los resultados obtenidos tras la ejecución de un procedimiento, sino también el análisis técnico de su desarrollo, con el fin de testar su funcionalidad y eficacia. Todos los procedimientos cuentan además con un sistema de retroalimentación por el cual, cualquiera de los agentes implicados en un procedimiento, pueden dirigirse al Área de Calidad con sugerencias o comentarios sobre su desarrollo.

A la vista de todos estos resultados, el Área de Calidad puede plantear la modificación de un procedimiento o parte del mismo, presentando un planteamiento alternativo que es analizado en primera instancia por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. Tras la revisión por parte del Vicerrectorado, ésta propuesta es elevada a la Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria para su debate y aprobación. Forman parte de esta Comisión representantes de todos los Vicerrectorados implicados en la actividad académica de la institución, un representante académico de cada Centro, además de estudiantes y egresados de la Universidad de Cantabria.

<http://web.unican.es/unidades/area-calidad/comision-de-calidad-de-la-uc>

Las revisiones y modificaciones que se incorporan al MGP-SGIC quedan recogidas en el índice de versiones, junto con el número de versión y la fecha de última modificación. De las versiones anteriores de los procedimientos se mantiene copia en custodia, bajo la responsabilidad del Área de Calidad.

<https://sharepoint.unican.es/sgic/Procedimientos/Indice.html>

P1-4 Adaptaciones a los centros y titulaciones

Los procedimientos que se describen en el MGP-SGIC son básicos y comunes a todos los Centros y titulaciones que se imparten en la Universidad de Cantabria.

Sin embargo, las características propias de los Centros requieren la particularización de estos procedimientos comunes o la inclusión de otros procedimientos específicos en su SGIC.

El Manual del SGIC del Centro debe especificar los aspectos organizativos y estructurales que darán soporte y articularán el Sistema de Garantía Interno de Calidad en el Centro. En este manual, se recogen aspectos como:

- Organigrama y estructura organizativa del Centro.
- Responsabilidades y funciones de los órganos de gestión y gobierno, especialmente aquellas relacionadas con la formación universitaria.
- Comisiones del Centro que intervienen en los diferentes procesos de la actividad académica.
- Definición de quién es el responsable en el Centro y cómo y cuándo interviene en cada uno de los procedimientos definidos en el MGP-SGIC.
- Procedimientos específicos del Centro que, debido a sus características o las de las titulaciones impartidas en ellos, sean necesarios para atender una o varias de las directrices que contempla el Sistema.

En el caso de que el Centro incorpore otros procedimientos que no estén descritos en este Manual General, deberá documentarlos siguiendo la misma estructura, y utilizando una nomenclatura que permita identificar claramente el aspecto del SGIC que desarrolla. Además, se identificará la titulación o titulaciones en la que se aplica, y se incluirá una descripción que justifique la necesidad y pertinencia de este nuevo procedimiento.

La aplicación de un procedimiento propio del Centro deberá contar con la aprobación de los responsables de calidad del centro (Comisión de Calidad del Centro), con el informe favorable o visto bueno del Área de Calidad de la Universidad y con la aprobación final de la Junta de Centro.

El Manual SGIC del Centro deberá actualizarse cada vez que haya un cambio en el equipo de Directivo o en la estructura organizativa del Centro y, en todo caso, deberá revisarse cada 4 años.

El Manual SGIC del Centro deberá ajustarse al modelo del Anexo P1-4-1 del MGP-SGIC.

De la misma forma, las Comisiones de Calidad de los Títulos pueden proponer la incorporación al Manual General de Procedimientos del SGIC de otros procedimientos claramente distintos de los existentes, y que consideren más adecuados a las características propias del de la Titulación, solicitándolo al Área de Calidad, que valorará técnicamente la propuesta.

La incorporación de un procedimiento al Manual General deberá contar con la aprobación de los órganos de gobierno competentes en materia del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Establece las líneas generales de actuación de la Universidad de Cantabria en materia de calidad.
Área de Calidad	Desarrolla las líneas generales en materia de calidad y gestionar los procedimientos de calidad de los que sea responsable.
Centros (propios y adscritos)	Aplican los procedimientos de calidad dentro de sus respectivos ámbitos y establecen los procedimientos específicos del Centro que correspondan.
Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria	Debate y aprueba los nuevos procedimientos del SGIC y las modificaciones de los existentes.

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P1-2 – MGP-SGIC	Manual General de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la UC (MGP-SGIC).	Área de Calidad	Indefinido
P1-3 – Revisión y modificación del SGIC	Actas de la Comisión de Calidad de la Universidad de Cantabria.	Área de Calidad	Indefinido
P1-4 – Adaptación del SGIC a Centros y Títulos	Manual del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Centro (M-SGIC del Centro)	Centro	Indefinido

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Organigrama y funciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	Página web del Vicerrectorado
Funciones y líneas de actuación del Área de Calidad	Página web del Área de Calidad
Manual General de Procedimientos del SGIC	Página web del Área de Calidad
Organigrama y estructura organizativa del Centro	Página web del Centro
Manual SGIC del Centro	Página web del Centro
Reglamento, composición y acuerdos de la Comisión de Calidad de la UC	Página web del Área de Calidad

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P1-1	% de Centros que disponen de Manual del SGIC, respecto del total.	Único	Área de Calidad

MANUAL GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V06	14/02/2020	▪ Se ha modificado la responsabilidad del indicador IND-P1-1, de forma que recaiga en el Área de Calidad.
V07	01/10/2021	▪ Eliminación del Manual SGIC de la Titulación y la sustitución por el Manual SGIC del Centro.